

**RESOLUCION No.**

( 000445 ) 25 FEB 2014

**"Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 5 de 2014, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de apoyo logístico necesario para el desarrollo de los eventos, capacitaciones, foros, ferias, seminarios, talleres y demás casos asociados que requiera la Universidad del Atlántico".**

El Vicerrector Administrativo y Financiera encargado de las funciones de la Rectoría de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el servicio de apoyo logístico necesario para el desarrollo de los eventos, capacitaciones, foros, ferias, seminarios, talleres y demás casos asociados que requiera la Universidad del Atlántico.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública de Mayor Cuantía en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar el servicio de apoyo logístico necesario para el desarrollo de los eventos, capacitaciones, foros, ferias, seminarios, talleres y demás casos asociados que requiera la Universidad del Atlántico.

Que en cumplimiento del literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, el día 29 de enero de 2014, se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la Universidad del Atlántico.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 29 de enero de 2014.

000445

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010612 del 24 de enero de 2014 el cual contempla para los rubros "arrendamientos" y "materiales y suministros", por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/L, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que mediante Resolución No. 272 del 6 de febrero de 2014 se ordenó la apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 5 de 2014, cuyo objeto es contratar el servicio de apoyo logístico necesario para el desarrollo de los eventos, capacitaciones, foros, ferias, seminarios, talleres y demás casos asociados que requiera la Universidad del Atlántico.

Que mediante la Adenda No. 1 se modificó el numeral 2.3 "Cronograma" del Pliego de Condiciones.

Que el día 12 de febrero de 2014 a las 4:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 5 y apertura de LAS OFERTAS respectivas y se constató la presentación de las siguientes: OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS en su calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio EVENTOS Y MARKETING.

Que como resultado de la verificación jurídica, financiera y evaluación técnico económica se obtuvo el siguiente resultado:

**CONSOLIDADO DE EVALUACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 5 DE 2014**

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)	EXPERIENCIA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD (30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO (60 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA (10 PUNTOS)	RESULTADO
OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS - EVENTOS Y MARKETING	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	30	60	10	100

Que según lo establecido en el numeral 2.11. del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 5 de 2014, modificado mediante Adenda No. 1, la Universidad del Atlántico puso a disposición de los Proponentes el Consolidado de Evaluación y las ofertas, documentos que permanecieron en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para que los Proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, las cuales debieron hacerse por escrito dentro del término señalado, el cual corrió desde el 17 hasta el 21 de febrero de 2014.

Que en consideración a lo anterior expuesto, el comité evaluador y asesor recomienda a la Rectora de la Universidad del Atlántico adjudicar la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 5 de 2014 a OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS en su calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio EVENTOS Y MARKETING.

Que conforme a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE** a OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS en su calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio EVENTOS Y MARKETING identificado con NIT 79.651.160-0, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 5 de 2014, cuyo objeto consiste en *contratar el servicio de*

apoyo logístico necesario para el desarrollo de los eventos, capacitaciones, foros, ferias, seminarios, talleres y demás casos asociados que requiera la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor total a adjudicar a OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS en su calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio EVENTOS Y MARKETING es hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/L INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010612 del 24 de enero de 2014 el cual contempla para los rubros "arrendamientos" y "materiales y suministros".

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

25 FEB 2014

**FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA**  
Vicerrector Administrativo y Financiera  
Encargado de las Funciones de Rectoría

 Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica GLM

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros GLM